

diemre las porciones & Grandos que dexen pararon y  
 Creer que en el peric de ellos se deven llevar y de lo  
 contrario seran Responsables por Corrupcion de las eropa  
 m. y necesidad & Cada uno y este Repartim. de  
 Considerara por suena en la guerra que de a de for  
 mar y Sierra Verdiana y remite antes a herente de  
 Pacha. Dirija Despues por mano de V. para en  
 Ynrelivencia de V. lo que se proveyo alr. para q.  
 en proreccion del Telo que manifiesta al Real  
 Servicio y Causa publica en yongra Heranga e Jera  
 todo lo que llevo expuesto y quanto Conyegre  
 digno de Maia aumento y Conservacion de los  
 portos para que los pobros devalidos Herangan en  
 sus Dominios el Socorro que por su falta en d. n. a  
 ocasionen a la Causa & abandonarlos y acaso a per  
 der sus vidas. Dios Guarde a V. m. a. buen Re  
 gno 25 de Sep. de 1751. - el Marquis del Campo  
 de Villar - Senor D. Diego Manuel de Maria  
 como de d. n. Carta original a la terra de Yngua  
 y los pueblos que deven observar lo que de Man  
 da en ella Son los siguientes

- ✓ Mofina
- ✓ Aguazas
- ✓ Cobillas
- ✓ Terui
- ✓ Archema
- ✓ ellin
- ✓ Juvilla
- ✓ Chichilla
- ✓ Jinea
- ✓ Capulen
- ✓ Mpera
- ✓ Camilla

Y en conformidad de la prentera orden de do  
 los Pueblos arriba contenidos en el Hermino que  
 finido de los veinte dias formaran las cuentas  
 de los Puntos. Vap las Celidades y Condiciones que  
 tambien se ordenan que Remittan a mi ma

